CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 1
PROCESO NRO. MC-DG-SG-016-2026

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la ejecución de talleres experienciales, presenciales y virtuales, dirigidos a los servidores públicos de la Dirección General del SENA y sus grupos familiares, en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en atención a las observaciones presentadas por los interesados: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR, (COLSUBSIDIO), CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON y TECNISISTEMAS SAS relativas a la invitación pública, el Anexo N. 1 anexo técnico, así como a los estudios previos, se permite manifestar lo siguiente:

La presente adenda se expide en el marco del proceso de contratación Nro. **MC-DG-SG-016-2026**, con el propósito de ajustar, precisar y fortalecer los documentos del proceso, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

En efecto, durante la etapa precontractual se recibieron observaciones por parte de los interesados, entre ellos CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR (COLSUBSIDIO), CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON y TECNISISTEMAS SAS, las cuales fueron analizadas por la Entidad desde los componentes técnico, jurídico y administrativo, evidenciándose la necesidad de realizar ajustes orientados a mejorar la estructuración del proceso y garantizar condiciones adecuadas de participación.

Las modificaciones introducidas buscan garantizar la pluralidad de oferentes, eliminando posibles barreras de participación y promoviendo condiciones más equitativas dentro del proceso, sin afectar la calidad ni las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

De esa forma, la presente adenda se expide como resultado del análisis integral de las observaciones recibidas y de la necesidad de optimizar los documentos del proceso, garantizando que la contratación cumpla con los fines estatales y con las obligaciones convencionales del SENA frente a sus trabajadores oficiales.

En consecuencia, la entidad dispone:

PRIMERA. Modificar parcialmente el numeral 4. garantías de los estudios previos, concretamente sobre el porcentaje del amparo de la garantía de cumplimiento, el cual quedara de la siguiente manera:

"Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más".

SEGUNDA: Modificar parcialmente el Anexo N. 1 anexo técnico, concretamente incluyendo Nota 4. En la parte final del anexo, la cual quedara de la siguiente manera:

"Para los perfiles que exijan formación académica, la formación mínima requerida será: título de tecnólogo. Este requisito debe acreditarse mediante el correspondiente diploma o acta de grado expedidos por una institución de educación formal legalmente reconocida. Así mismo, cuando la naturaleza del perfil lo permita, la formación debe acreditarse mediante certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano, siempre que correspondan al perfil exigido y sean expedidos por instituciones debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

La presente precisión tiene como finalidad establecer de manera expresa los documentos válidos para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de formación exigido, garantizando una interpretación uniforme y objetiva por parte de los interesados y de la Entidad durante el proceso de verificación de requisitos.".

TERCERA: Modificar parcialmente el Anexo N. 1 anexo técnico, concretamente incluyendo en el ítem N. 3 taller de fotografía, la duración del mismo, la cual quedará de la siguiente manera:

"Duración del taller: 2 horas".

Las demás cláusulas y numerales de los documentos que hacen parte integral de la invitación pública, continuarán vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Edwin Jesús García Mora – Contratista Grupo de Gestión Administrativa
Revisó componente jurídico: David Ricardo Pinzon Cepda – Contratista Grupo de Gestión Administrativa